



Resolución nº 371, de 5 de julio de 2017 de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se convocan subvenciones en materia de juventud para el año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Juventud (BOR nº 69, de 19 de junio de 2017), procede realizar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2017, que habrá de regirse por las citadas bases.

En el marco del contenido establecido en dicho precepto reglamentario y en virtud de la competencia recogida tanto en el artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en la Comunidad Autónoma de La Rioja como por el artículo 6.1 de la citada Orden,

Teniendo en cuenta el informe de la Secretaría General Técnica de 23 de junio de 2017.

Teniendo en cuenta el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2017, por el que se autoriza al Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia para la aprobación del gasto para la convocatoria de subvenciones en materia de juventud para el año 2017.

Teniendo en cuenta el informe de la Intervención General de 5 de julio de 2017.

El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia como órgano competente

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el gasto derivado de la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones en materia de juventud, que asciende a 247.000 euros, distribuido en las siguientes partidas presupuestarias:

- 122.000 euros: partida 20.03.2711.461.01
- 105.000 euros: partida 20.03.2711.481.01
- 20.000 euros: partida 20.03.2711.480.00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/46098	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0273366
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Segundo.- Convocar subvenciones en materia de juventud correspondientes al ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva, en favor de los beneficiarios señalados en los apartados a), b), d), e) y f) del artículo 2 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por el que se establecen las bases reguladoras de dichas subvenciones.

El objeto de la convocatoria es fomentar la realización de programas, proyectos y actuaciones cuyos destinatarios sean jóvenes residentes en La Rioja con edades comprendidas entre los catorce y treinta años de edad. En el caso de las actividades juveniles contempladas en el artículo 3.1 a) de la Orden 5/2017, de 17 de junio, se amplía hasta los 12 años el límite de edad de los jóvenes que pueden considerarse usuarios de las mismas de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de dicha Orden.

La presente convocatoria se dicta en desarrollo y con sometimiento a lo dispuesto en las citadas bases reguladoras, a cuyo contenido deberán atenerse los interesados en estas ayudas.

Tercero.-La cuantía total máxima para la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es de 247.000 euros, la cual distribuye con carácter estimativo entre las siguientes partidas de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia para el año 2017: partida 20.03.2711.461.01:122.000 euros; partida 20.03.2711.481.01:105.000 euros y partida 20.03.2711.480.00: 20.000 euros

Cuarto.- En el Anexo I de la presente resolución se establecen las actuaciones y programas objeto de subvención, así como el porcentaje máximo subvencionable en cada uno de ellos. En todo caso el periodo objeto de subvención se extiende desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017. Para poder optar a la condición de beneficiario deberá obtenerse la puntuación mínima que para cada concepto subvencionable se marca en el artículo 11 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, resultado de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en dicho artículo.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, en los lugares señalados a tal efecto en el artículo 9.1 de la Orden 5/2017, de 7 de junio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2017/46098	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2017/0273366
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				



Sexto.- Aprobar los modelos normalizados de solicitud y de documentación exigida que se recogen en los Anexos de esta Resolución, sin perjuicio de que el interesado podrá presentar la documentación requerida sin seguir dichos modelos siempre y cuando reúna los requisitos exigidos en el artículo 9 de la Orden 5/2017, de 7 de junio.

Dichos modelos podrán obtenerse:

-En la sede de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud sito en Logroño, en la calle Muro de la Mata 8.

-En las sedes de las Oficinas Locales de Juventud de:

Haro, sita en calle Castilla, 2.

Alfaro, sita en la calle Plaza Esperanza nº 4, bajo.

Calahorra, sita en la calle C/ Enramada, 1.

Arnedo, sita en Paseo de la Constitución, 60 bis

-Mediante descarga de la página web del Instituto Riojano de la Juventud: www.irj.es.

Solo será necesario una única solicitud para todos los conceptos que se soliciten marcando aquellos a los que se inste en dicho modelo.

En el caso de los ayuntamientos y de las personas jurídicas comprendidas en las letras b) a e) del artículo 2 de la citada Orden, las solicitudes se presentarán de manera electrónica a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org utilizando los sistemas de firma empleados en la misma, de conformidad con el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se encontrarán dichos modelos.

Séptimo.- Los beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria deberán proceder a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la concesión:

Hasta el día 15 de octubre de 2017: Actividades y programas desarrollados y finalizados en el periodo que se extiende entre el día 1 de enero de 2017 hasta el día 30 de septiembre de 2017.

Hasta el día 3 de diciembre de 2017: Actividades y programas desarrollados y finalizados en el periodo que se extiende entre el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017

En relación con la memoria de actividades que, como documentación debe ser aportada en fase de justificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 c) de la Orden 5/2017, de 7 de junio, el beneficiario podrá indicar que la misma se atiene a la presentada como documentación en fase de solicitud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/46098	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0273366	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Octavo.- Las entidades solicitantes de la subvención que desarrollen actividades y programas destinados a servicios que tengan como sujetos a los menores de edad, deberán presentar, conforme al modelo formalizado que se recoge en los Anexos de esta Resolución, junto con la solicitud inicial, ante la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de estas actividades cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

En el caso de beneficiarios por ayudas individuales, si la actividad objeto de la subvención concedida supusiera un contacto habitual con menores, deberán aportar certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales al que se refiere el artículo 13.5 mencionado

Noveno.- Esta Resolución producirá efectos al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre) o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2.a), 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente por Conrado Escobar Las Heras.- Consejero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/46098	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0273366	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



ANEXO I

A) AYUNTAMIENTOS

1. GASTOS CORRIENTES

1.1 Actividades juveniles:

1.1.1 Campamentos juveniles: Organizados por la entidad local. Máximo porcentaje subvencionable: 80%

1.1.2 Trabajos o colaboraciones del voluntariado joven: Campos de trabajo, cursos, jornadas y demás actividades relativas al voluntariado joven organizados por la entidad local. Máximo porcentaje subvencionable: 80%

1.1.3 Fomento de la creatividad: Se incluyen en este concepto las actividades organizadas por los centros jóvenes municipales cuyos destinatarios sean jóvenes entre los 12 y 30 años, con excepción de las indicadas en el artículo 3.2 de la Orden 5/2017.

También los talleres, cursos, jornadas, certámenes, conferencias u otras actividades organizadas por la entidad local que contribuyan al desarrollo de la creatividad y las habilidades y competencias sociales y profesionales del joven. Máximo porcentaje subvencionable: 80%

1.1.4. Intercambios juveniles: Encuentros que posibiliten la relación y convivencia entre jóvenes de la localidad, o entre estos jóvenes con jóvenes del resto de La Rioja, de España o de países integrantes de la Unión Europea. Máximo porcentaje subvencionable: 70%

1.2. **Programas de formación juvenil o educación no formal:** Organizados por la entidad local y cuyos objetivos sean la capacitación de personal para la gestión de las actividades juveniles, en especial las relativas a la animación, ocio y tiempo libre, así como la formación de personas jóvenes en aras a fortalecer el asociacionismo juvenil y su participación. Máximo porcentaje subvencionable: 80%

Quedan excluidos dentro de todos los programas de actividades juveniles y de formación aquellos gastos no vinculados directamente con la actividad a realizar tales como comidas, o cualquier otro tipo de gratificación u obsequio a todo tipo de participantes en los mismos (como usuarios, personal de desarrollo de las mismas, ponentes...).

1.3. **Personal dinamización centro joven:** Se incluyen los gastos de personal de la Entidad Local (en el marco de las posibilidades previstas en el Título II del Estatuto Básico del Empleado Público) que tienen como función potenciar e impulsar la vida del centro joven de la localidad. Máximo porcentaje subvencionable: 80%. Queda excluido de esta convocatoria los técnicos de juventud de las oficinas locales de juventud que son objeto de subvención a través del correspondiente convenio marco.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/46098	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0273366	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



No cabe incluir los gastos de monitoraje realizados por personas físicas o jurídicas con ocasión de las actividades a desarrollar, a través del correspondiente contrato de servicios. Estos últimos gastos mencionados se incluyen dentro del correspondiente programa de actividades.

1.4. **Mantenimiento, conservación y reparación simple de instalaciones juveniles municipales (centros, albergues o zonas de acampada)**

B) ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD

recogidas en los apartados b), d) y e) del artículo 2 de la orden 5/2017, de 7 de junio de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Juventud y Familia, de bases reguladoras de la presente convocatoria.

1. GASTOS CORRIENTES

1.1. **Actividades juveniles:**

1.1.1 Campamentos juveniles: Organizados por la Entidad. Máximo porcentaje subvencionable: 80%

1.1.2 Trabajos o colaboraciones del voluntariado joven: Campos de trabajo, cursos, jornadas y demás actividades relativas al voluntariado joven organizados por la Entidad. Máximo porcentaje subvencionable: 80%.

1.1.3 Fomento de la creatividad: Se incluyen en este concepto los talleres, cursos, jornadas, certámenes, conferencias u otras actividades organizadas por la entidad que contribuya al desarrollo de la creatividad y las habilidades y competencias sociales y profesionales del joven. Máximo porcentaje subvencionable: 80%

1.1.4 Intercambios juveniles. Encuentros organizados que posibiliten la relación y convivencia entre jóvenes de la localidad, o entre estos jóvenes con jóvenes del resto de La Rioja, de España o de países integrantes de la Unión Europea. Máximo porcentaje subvencionable: 70%

1.2. **Programas de formación juvenil o educación no formal:** Organizados por la Entidad, cuyos objetivos sean la capacitación de personal para la gestión de las actividades juveniles, en especial las relativas a la animación, ocio y tiempo libre, así como la formación de personas jóvenes en aras a fortalecer el asociacionismo juvenil y su participación. Máximo porcentaje subvencionable: 80%.

Quedan excluidos dentro de todos los programas de actividades juveniles y de formación aquellos gastos no vinculados directamente con la actividad a realizar tales como comidas, presentes o cualquier tipo de gratificación u obsequio a todo tipo de participantes en los mismos (como usuarios, personal de desarrollo de las mismas, ponentes...)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/46098	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0273366	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



C) JÓVENES

1. GASTOS CORRIENTES

1.1. **Asistencia a Cursos de Monitor y Director de tiempo libre y Cursos que complementen la formación de Monitores y Directores Titulados para la realización de actividades juveniles.**

Máximo porcentaje subvencionable: 50%. Lugar de celebración: La Rioja y el resto de España. Se incluye el coste del curso, así como los gastos de transporte de la localidad de partida del joven a la localidad de celebración de la actividad subvencionada y en sentido contrario, excepto si se celebran en La Rioja. Se admitirán gastos de transporte hasta un importe máximo de 300 euros.

1.2. **Asistencia a Cursos de Gestión de asociaciones juveniles.** Máximo porcentaje subvencionable: 50%. Lugar de celebración: La Rioja y el resto de España. Se incluye el coste del curso, así como los gastos de transporte de la localidad de partida del joven a la localidad de celebración de la actividad subvencionada y en sentido contrario, excepto si se celebran en La Rioja. Se admitirán gastos de transporte hasta un importe máximo de 300 euros.

Cuando la actividad tenga lugar en el resto de España, si el coste del curso no incluye gastos de manutención por parte de la entidad organizadora, se admitirán liquidaciones del interesado por importe máximo de 10 euros al día con un importe máximo total de 300 euros.

1.3. **Participación en Programas de voluntariado en el resto de España y el extranjero.** Máximo porcentaje subvencionable: 50%. Se incluye el coste de participación en el programa así como los gastos de transporte de la localidad de partida del joven a la localidad de celebración de la actividad subvencionada y en sentido contrario. Se admitirán gastos de transporte hasta un importe máximo de 300 euros en España y 800 euros en el extranjero.

No son subvencionables en la presente convocatoria la participación en el Servicio Voluntario Europeo (ERASMUS +), en el Servicio de Voluntariado Nacional promovido por los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas así como en aquellos programas que hayan sido subvencionados en la presente convocatoria a favor de la asociación o institución promotora.

En el caso de participación en el Servicio de Voluntariado Internacional promovido por el INJUVE y los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas solo se consideran gastos subvencionables en esta convocatoria los del transporte.

Si el coste de participación no incluye gastos de manutención por parte de la entidad organizadora, se admitirán liquidaciones del interesado por importe máximo de 10 euros al día con un importe máximo total de 300 euros.

1.4. **Asistencia a cursos de idiomas en el extranjero.** Máximo porcentaje subvencionable: 20%. Duración máxima del curso para ser subvencionable: Tres meses. Se incluyen gastos de matriculación y de impartición de contenidos del curso. Si el importe del curso no incluye el desplazamiento (transporte)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2017/46098	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2017/0273366
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				



desde la localidad de partida del joven a la localidad de celebración de la actividad subvencionada y en sentido contrario, se admitirán gastos por este concepto sin que superen la cantidad de 300 euros.

Si no se incluyen gastos de manutención por parte de la entidad organizadora, se admitirán liquidaciones del interesado por importe máximo de 10 euros al día con un importe máximo total de 300 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/46098	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0273366	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



ANEXO II
SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD POR AYUNTAMIENTOS

DATOS DEL AYUNTAMIENTO:

Ayuntamiento:.....C.I.F.....
 Localidad:
 Dirección:
 Código postal:Teléfono:.....
 Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada
 Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja
 No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico.....

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:.....
 DNI:
 Cargo que ocupa:
 Teléfono:.....
 Correo electrónico:

CONCEPTO SUBVENCIONABLE

- ACTIVIDADES JUVENILES
- PROGRAMAS DE FORMACIÓN
- PERSONAL DINAMIZACIÓN CENTRO JOVEN
- REPARACIONES SIMPLES

Firmado electrónicamente en
 Destino: Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia
 Código Identificación A17014381

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos personales facilitados pasarán a formar parte del fichero "Usuarios de Actividades y Servicios Organizados en materia de Juventud-Básico", de la Consejería de Servicios Sociales, Familia, Igualdad y Justicia del Gobierno de la Rioja. La Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud garantiza la seguridad de sus datos de carácter personal pudiendo ejercer los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal en la forma establecida por la Ley,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/46098	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0273366	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



dirigiéndose a: Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud.- C/ Muro de la Mata, Nº 8. 26071 Logroño (La Rioja)

CERTIFICADO A EMITIR POR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TODA SOLICITUD

CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZANDO LA SOLICITUD Y EL GASTO CORRESPONDIENTE, DE LAS SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS INSTITUCIONES PARA EL MISMO FIN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD DE CUBRIR LA DIFERENCIA

En Asamblea ordinaria, con fecha.....el Ayuntamiento de de.....se reúne en la localidad de.....y acuerda solicitar a la Consejería de Servicios Sociales, Familia, Igualdad y Justicia una subvención en materia de juventud para:
(poner la/as actividad/des, programa/as o reparaciones detallados que vayan a solicitar):

-
-
-
-

aprobando a tal efecto el gasto correspondiente que suma.....

Asimismo,
CERTIFICA

- no haber pedido subvención para el mismo fin a otra Institución
- haber pedido subvención para el mismo fin (especificar cuantía y organismo correspondiente)

SE COMPROMETE a cubrir la diferencia entre el coste de las actividades, programas y actuaciones relacionados anteriormente y la cantidad subvencionada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente documento con fecha.....

Vº B

El Secretario

El Alcalde:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/46098	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0273366	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



RELACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES PROMOVIDAS Y REALIZADAS EL AÑO PRECEDENTE POR EL
AYUNTAMIENTO

MEMORIA PERSONAL DINAMIZACIÓN CENTRO JOVEN LOCAL

MEMORIA DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA LA DINAMIZACIÓN DEL CENTRO JOVEN

- OBJETIVOS Y FINALIDAD:

- VALORACIÓN ECONÓMICA:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 20
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/46098	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0273366
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



▪ APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A TAL CONTRATACIÓN

OBRAS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN SIMPLE

-CERTIFICADO ACREDITATIVO RELATIVO A LA PROPIEDAD O DERECHO DE USO QUE RECAIGA SOBRE EL LOCAL Y DE SU ADSCRIPCIÓN COMO INSTALACIÓN JUVENIL DESTINADO CON MANERA PREFERENTE AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS JUVENILES.

EN CASO DE QUE NO SE DISPONGA DE LA PROPIEDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD PETICIONARIA DEBERÁ ADJUNTARSE LA AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

- MEMORIA EXPLICATIVA DEL OBJETO DE LAS OBRAS CON PLANO O CROQUIS DE LAS MISMAS ASÍ COMO UNIDADES DE OBRA (SE ADMITIRÁN COPIAS COMPULSADAS POR ÓRGANO COMPETENTE DEL AYUNTAMIENTO).

- UN PRESUPUESTO DE EMPRESA CONSTRUCTORA (TRES, SI EL IMPORTE ES SUPERIOR A LA CUANTÍA ESTABLECIDA EN LA NORMATIVA DE CONTRATOS PARA EL CONTRATO MENOR DE OBRA).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/46098	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0273366	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



ANEXO III
SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD POR ASOCIACIONES E
INSTITUCIONES

DATOS DE LA ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la Entidad:.....C.I.F.....
 Localidad:
 Dirección actual de la Sede:
 Código postal:Teléfono:.....
 Presidente actual de la Asociación:
 Capacidad legal para recuperar/compensar los impuestos indirectos abonados previamente: SÍ NO
 Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada
 Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja
 No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico:.....

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:.....
 DNI:
 Cargo que ocupa:
 Teléfono:.....
 Correo electrónico:

CONCEPTO SUBVENCIONABLE

- ACTIVIDADES JUVENILES
 PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Firmado electrónicamente en

Destino: Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia

Código Identificación A17014381

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos personales facilitados pasarán a formar parte del fichero "Usuarios de Actividades y Servicios Organizados en materia de Juventud-Básico", de la Consejería de Servicios Sociales, Familia, Igualdad y Justicia del Gobierno de La Rioja. La Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud garantiza la seguridad de sus datos de carácter personal pudiendo ejercer los derechos de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/46098	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0273366
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



acceso, modificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal en la forma establecida por la Ley, dirigiéndose a: Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud.- C/ Muro de la Mata, Nº 8. 26071 Logroño (La Rioja)

**CERTIFICADO A EMITIR POR EL ÓRGANO COMPETENTE DE LA ASOCIACIÓN E INSTITUCIÓN EN
TODA SOLICITUD**

**CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA ASOCIACIÓN DE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN, DE LAS
SUBVENCIÓNES SOLICITADAS A OTRAS INSTITUCIONES PARA EL MISMO FIN Y COMPROMISO DE LA
ENTIDAD DE CUBRIR LA DIFERENCIA**

Reunida la Asamblea ordinaria de la Asociación con
fecha..... en la localidad de..... , acuerda solicitar al Instituto Riojano de la
Juventud una subvención para:

(poner la/as actividad/des, programa/as detallada/as que vayan a solicitar):

-
-
-
-

Asimismo,
CERTIFICA

- no haber pedido subvención para el mismo fin a otra Institución
- haber pedido subvención para el mismo fin (especificar cuantía y organismo correspondiente)

SE COMPROMETE a cubrir la diferencia entre el coste de las actividades o programas relacionados
anteriormente y la cantidad subvencionada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente documento con
fecha.....

El Secretario

Vº Bº
El Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 15 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/46098	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0273366
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**ANEXO IV
SOLICITUD AYUDAS INDIVIDUALES**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:D.N.I./N.I.E.....
 Dirección:
 Localidad:
 Código postal:Teléfono:.....
 Correo electrónico :
 Domicilio a efectos de notificaciones:.....
 Marcar la opción/es que proceda/n: (será necesario aportar la documentación acreditativa)
 Pertenencia a Asociación juvenil o entidad prestadora de servicios a juventud Poseer el carné joven
 Ser voluntario en los términos de la Ley 7/1998 de 6 mayo de voluntariado Participante actividades IRJ en los dos años anteriores

CONCEPTO SUBVENCIONABLE

- ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN DE MONITORES Y DIRECTORES DE TIEMPO LIBRE O CURSOS QUE COMPLEMENTEN DICHA FORMACIÓN.
- CURSOS DE GESTIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES
- ASISTENCIA A CURSOS DE IDIOMAS EN EL EXTRANJERO
- PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO EN ESPAÑA O EN EL EXTRANJERO

DECLARACIÓN DE RECIBIR AYUDA

D/D^a.....
 Con DNI/CIF nº.....

DECLARA

- no haber pedido subvención para el mismo fin
- haber pedido subvención para el mismo fin (especificar cuantía y organismo correspondiente)

Si desea recibir notificación electrónica en vez de vía correo postal , marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada

- Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja
- No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico indicada en esta solicitud

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 17 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/46098	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0273366
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



En.....a.....de.....de.....

Fdo.....

Destino: Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia

Código Identificación A17014381

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos personales facilitados pasarán a formar parte del fichero "Usuarios de Actividades y Servicios Organizados en materia de Juventud-Básico", de la Consejería de Servicios Sociales, Familia, Igualdad y Justicia del Gobierno de la Rioja. La Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud garantiza la seguridad de sus datos de carácter personal pudiendo ejercer los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal en la forma establecida por la Ley, dirigiéndose a: Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud.- C/ Muro de la Mata, Nº 8. 26071 Logroño (La Rioja)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/46098	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0273366	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS:

FECHAS:

LUGAR:

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 19 / 20
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/46098	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0273366
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el artículo 8.4. de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado

D. / D^a. _____ con D.N.I. núm. _____ en representación de _____ con C.I.F. núm. _____ **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que, como entidad solicitante de la convocatoria 2017 de subvenciones en materia de juventud cuyas bases reguladoras están establecidas en la Orden 5/2017, de 7 de junio, (B.O.R nº 69, del 19/06/17), el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de las actividades subvencionadas en dicha convocatoria y que implican contacto habitual con menores cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, se obliga a comprobar durante la ejecución de las actividades subvencionadas el cumplimiento del requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 20 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/46098	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0273366	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				